

Circular Informativa F-6/2021
28 de Enero de 2021

ACTUALIZACIÓN FONDO DE ENFERMEDAD 2021
MEJORA DE COBERTURA del SEGURO RC

Estimados Asociados:

Como ya les informamos en nuestra Circular informativa F-4/2021, las tablas salariales aplicables en el sector del metal de Granada para este año 2021, deben incrementarse en un 1,5% en aplicación de lo que se indica en el artículo 10 del Convenio Colectivo. Como consecuencia de dicho incremento, el denominado Fondo de Enfermedad, regulado en el art. 27.3 del mismo Convenio Colectivo, que tiene carácter obligatorio y sirve para complementar la prestación que reciben los trabajadores en situación de baja por enfermedad común o accidente no laboral, debe soportar el incremento de ese complemento por la subida en las tablas salariales.

La repercusión de esta subida en las cuantías del Fondo de Enfermedad implica que aquellas empresas que tienen suscrito este Fondo de carácter obligatorio a través de la Asociación tendrán un ligero incremento en la prima del mismo para 2021, en la cuantía de 2,64 €/trabajador/año, que en modo de suplemento se girarán por la compañía aseguradora que gestiona para las Asociaciones este Fondo (Previsión Mallorca) en los próximos días.

A pesar de esta pequeña subida, debemos recordarles que según establece el artículo 27.3 del Convenio Colectivo, la cuantía que deben satisfacer las empresas por este concepto es de 215 €/trabajador/año. No obstante, **nuestras empresas asociadas pueden cumplir con esta obligación con el seguro que -como producto exclusivo y junto con nuestro colaborador JURADO MATA- hemos diseñado A UN COSTE SENSIBLEMENTE INFERIOR al que establece el Convenio, puesto que la prima (con el incremento que se aplicará este año) es de sólo 177,64 €/TRABAJADOR/AÑO, lo que supone un ahorro importante.**

Aprovechamos para informaros de la **última mejora que se ha incorporado al SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COLECTIVO**, al cual están adheridos la mayoría de nuestras empresas asociadas. A las extraordinarias condiciones que ya tiene, con efectos desde el pasado 1 de enero se ha añadido un **aumento en el límite de suma asegurada por siniestro** que, en función de la modalidad de seguro, quedará como sigue:

| OPCIONES DE | SUMA ASEGURADA |
|-----------------------------|----------------------------|
| límite por siniestro actual | nuevo límite por siniestro |
| 2.500.000 € | 3.000.000 € |
| 3.000.000 € | 4.000.000 € |
| 5.000.000 € | 5.000.000 € |

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier duda sobre el contenido de esta Circular. Recibe un cordial saludo.